



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2024-06273644 - Referenciado:  
Centro Integral Óptico - CIO - Cristales Ópticos, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2024-986 de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES ÓPTICOS CON EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUIDO, según Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas regentes, destinada al Centro Integral Óptico - O.S.E.P. a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan los Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de 04 (Cuatro) meses, sin opción a renovación estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$176.195.600,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°200/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

OPTOVISIÓN S.A.....\$ 149.935.080,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por único oferente; previo haberse requerido Mejora de Oferta, estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000 y la cual resultó Desierta.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" y N°413 "Servicios".

-se acompaña informe técnico del Centro Integral Óptico de OSEP.

-Vigencia de la provisión continua: Por un período de cuatro (04) meses corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, o hasta la entrega total de las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero y sin opción de renovación.

- Renglones 39 y 41 se preadjudican menos cantidades de las solicitadas de acuerdo a las efectivamente preadjudicadas de los renglones correspondientes según se establece en el Artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

-Renglones 11 y 20 DESESTIMADOS por precio Excesivo, postergando su adquisición de acuerdo a las necesidades.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

**Art.132° - Le y N °8706:** “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

f) “La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,

**Art.149° - Decreto 1000/15: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas**

“Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.

k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

**Art.149° - Decreto/Acuerdo 1000/15: Criterios de Evaluación:** “Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”; **Derecho a Aceptación o Rechazo:** El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina:

- Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones que resultaron Desestimados por precio excesivo conforme las previsiones del Art. 132° inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/15; POR RESULTAR RENGLONES DESESTIMADOS N°: 11 y 20.

- Por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°94/2022 relativa a la Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES ÓPTICOS CON EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUIDO, según Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas regentes, destinada al Centro Integral Óptico - O.S.E.P. a fin de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

satisfacer necesidades que al respecto demandan los Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos. Se estima correspondería adjudicar la misma al oferente:

OFERENTE: OPTOVISION S.A.

*"En concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación en Orden N°58 y conforme lo dispuesto en el Art. 132° incs. d); f) y k) pto. 2 y Art. 139° de la Ley N°8706, Art. 149° y c.c. del Decreto N°1000/2015, en cuanto resulten aplicables; Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias.*

*En consecuencia esta Secretaria de Asuntos Jurídicos sugiere que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva."*

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°138/2024 relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES ÓPTICOS CON EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUIDO, según Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas regentes, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, destinada al Centro Integral ÓPTICO - O.S.E.P. a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan los Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Cuatro (4) meses, sin opción de renovación; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de Pesos CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$141.968.340,00):

OFERENTE:

OPTOVISIÓN S.A:

RENGLONES N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 (Cant. 1520), 40 y 41 (Cant. 428).

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$141.968.340,00**

\*Vigencia: Por el término de Cuatro (4) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación o hasta la entrega total de las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°-** Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) f) y k)pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" y N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3° -** Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones que resultaron Desestimados por precio excesivo, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, postergando su adquisición según necesidad del servicio; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc.d) de la Ley N°8706 de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1.000/15:

- POR RESULTAR RENGLONES DESESTIMADOS N°: 11 y 20

**ARTÍCULO 4°-** Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.-

**ARTÍCULO 5°-** Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 37 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07-11-2024

l.ch.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2024-06273644 - CIO - Cristales Ópticos - Adjudicar-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>06273644-C-2024</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------